

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900003724
Fecha de solicitud	22/01/2024
Nombre del solicitante	Visible
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	En el último año, ¿la organización ha capacitado o contratado servicios de capacitación a su personal en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI? En caso afirmativo, favor de describir las actividades de capacitación y el número de personas capacitadas.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	13/02/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	29/01/2024
Incompetencia	3 días hábiles	25/01/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900003724
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/036/2024
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/174/2024
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 13 de febrero de 2024.

CUENTA: Con los oficios TSJ/UIGyDH/021/2024 y TSJ/CEJ/98/2024 signados por la Mtra. Irma Salazar Méndez Directora de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, y la M.D. Clarissa María Calzada Gurria Directora del Centro de Especialización Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900003724**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900003724**, recibida el veintidós de enero de dos mil veinticuatro a las doce horas con veinticuatro minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...En el último año, ¿la organización ha capacitado o contratado servicios de capacitación a su personal en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI? En caso afirmativo, favor de describir las actividades de capacitación y el número de personas capacitadas..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/UIGyDH/021/2024	Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos	Mtra. Irma Salazar Méndez



2	TSJ/CEJ/98/2024	Centro de Especialización Judicial del Estado de Tabasco	M.D. Clarissa María Calzada Gurria
---	-----------------	--	---------------------------------------

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 13 de febrero de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900003724. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Enero 24 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0090/2024

MTRA. IRMA SALAZAR MENDEZ
UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/036/2024: "...En el último año, ¿la organización ha capacitado o contratado servicios de capacitación a su personal en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI? En caso afirmativo, favor de describir las actividades de capacitación y el número de personas capacitadas....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **01 de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Enero 24 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0091/2024

**LIC. CLARISSA MARIA CALZADA GURRIA
CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/036/2024: "...En el último año, ¿la organización ha capacitado o contratado servicios de capacitación a su personal en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI? En caso afirmativo, favor de describir las actividades de capacitación y el número de personas capacitadas....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **01 de Febrero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y DERECHOS HUMANOS

Tel. (993) 5 62 27 00 ext. 4316 Edificio Parlamento,
Nicolás Bravo Esq. Hidalgo, Col. Centro, C. P.
69000, Villahermosa, Tab.

ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

30 ENE. 2024

Villahermosa, Tabasco a 29 de enero de 2024.
Oficio No. TSJ/UIGyDH/021/2024.

Asunto: respuesta al oficio TSJ/UT/090/2024.

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

Por medio de la presente, y en respuesta al oficio TSJ/UT/090/2023, para dar respuesta a la solicitud de información:

PJ/UTAIP/036/2024: "...En el último año, ¿la organización ha capacitado o contratado servicios de capacitación a su personal en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI? En caso afirmativo, favor de describir las actividades de capacitación y el número de personas capacitadas"

Respuesta: El Poder Judicial del estado, a través de la campaña "Promoviendo la igualdad de género y los derechos humanos", ha impulsado la exhibición de Mural en el Lobby del Tribunal Superior de Justicia, durante el mes de junio se promovió el 25 de junio "Día Mundial de la Diversidad Sexual" a todo el personal activo y usuarios que visitan en el recinto judicial, así mismo se ha realizado banner en la página oficial del Día 25 de junio "Mundial de la Diversidad Sexual", en la cual fomentamos el respeto y no discriminación a personas LGBTI.

En el último año, la organización **NO** ha capacitado ni contratado servicios de capacitación al personal en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas **LGBTI**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

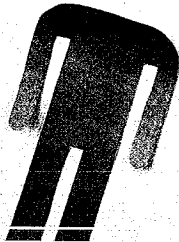

MTRA. IRMA SALAZAR MÉNDEZ
LA DIRECTORA



C.c.p. Archivo.
mtra. ism/jpb

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

25
JUNIO
DÍA MUNDIAL DE LA
**DIVERSIDAD
SEXUAL**



DECLARACION DE LA COMISION INTERGOBIERNALE DE DERECHOS Y LOS DEBERES HUMANOS

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su 15.º período de sesiones, celebrado en San José, Costa Rica, del 1.º al 11.º de mayo de 1990, ha adoptado la siguiente Declaración de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los Derechos y los Deberes Humanos.

1. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce que los derechos humanos y los deberes humanos son inseparablemente vinculados y que el respeto de los derechos humanos implica el cumplimiento de los deberes humanos.

2. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce que los derechos humanos y los deberes humanos son inherentes a la dignidad humana y que todos los seres humanos tienen el deber de respetar los derechos humanos de los demás.

3. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce que los derechos humanos y los deberes humanos son universales, indivisibles e interrelacionados.

4. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce que los derechos humanos y los deberes humanos son relativos al tiempo y al espacio y que deben ser interpretados y aplicados de acuerdo con las condiciones culturales, sociales y económicas de cada sociedad.

5. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce que los derechos humanos y los deberes humanos son esenciales para el desarrollo humano y que el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes humanos son condiciones necesarias para el desarrollo humano.

6. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce que los derechos humanos y los deberes humanos son esenciales para la paz y la armonía en la sociedad y que el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes humanos son condiciones necesarias para la paz y la armonía en la sociedad.

7. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce que los derechos humanos y los deberes humanos son esenciales para la democracia y que el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes humanos son condiciones necesarias para la democracia.

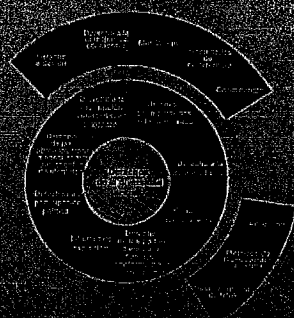
8. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce que los derechos humanos y los deberes humanos son esenciales para la justicia y que el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes humanos son condiciones necesarias para la justicia.

9. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce que los derechos humanos y los deberes humanos son esenciales para la libertad y que el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes humanos son condiciones necesarias para la libertad.

10. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce que los derechos humanos y los deberes humanos son esenciales para la igualdad y que el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes humanos son condiciones necesarias para la igualdad.

25 de Junio
Día Mundial de la Diversidad Sexual

Los derechos de la diversidad sexual



El 25 de junio se celebra el Día Mundial de la Diversidad Sexual. Este día busca visibilizar y promover los derechos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. La diversidad sexual es una parte natural y esencial de la humanidad, y todos los seres humanos tienen derecho a vivir con dignidad y respeto.



Directora

Tel. (993) 3 59 22780 Ext. 4747
Av. Gregorio Méndez Magaña 2402
Col. Atasta, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 06 de febrero de 2024
Oficio No. TSJ/CEJ/98/2024
Asunto: Respuesta

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE.

En atención a su oficio TSJ/UT/0091/2024 y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud PJ/UTAIP/036/2024, se informa que, en el periodo solicitado, el Centro de Especialización Judicial no ha impartido capacitaciones sobre la materia de trato igualitario y sin discriminación a personas "LGBTI" (sic).

Sin más por el momento, le extendiendo un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.p. Archivo
d.z.d.